

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, con el memorial de diciembre 11 de los corrientes, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se le envíe a su correo electrónico el oficio de medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la sociedad demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, diciembre 18 de 2020
La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001310301120200021000**

Santiago de Cali, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, remítase desde el correo institucional al email registrado por el apoderado demandante, el oficio de medidas cautelares ordenadas por el despacho para que sea tramitado por el interesado.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**
En Estado No. **1** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 12 DE 2021

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERON*

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248e673093eddbc66e5b7a878d0b2c5aefc12627507d6ab44cc53925ea9ddb7d

Documento generado en 18/12/2020 08:40:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**